

instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Vini-colas del Norte, Sociedad Anónima», en reclama-ción de crédito hipotecario, en los cuales se ha acor-dado hacer constar en el edicto publicado el día 12 de junio de 2000, página 7733, boletín número 140, la inclusión en las subastas de la finca registral número 49.550, los trasteros números 5 y 9.

Dado en Logroño a 22 de junio de 2000.—La Secretaria judicial.—41.450.

LORCA

Edicto

Doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistra-da-Juez de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el núme-ro 305/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-tecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Medi-terráneo, contra don Antonio Guerrero Campos y doña Cecilia Díaz Colón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-caya, Sociedad Anónima», número 3.607, una can-tidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dine-ro en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-taría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sus-istentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin suje-ción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 5. Local destinado a vivienda en la planta alta del inmueble, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie útil de 78

metros 64 decímetros cuadrados, distribuidos en ves-tíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, trastero, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, meseta de escalera, patio de luces y doña Aurelia Rubio Pastor y otros; derecha, entrando, don Pedro García Sicilia; izquierda, don Alfredo Martínez Lorente, y fondo, calle de Becerra. Inscríp-ción: Inscrita en ese Registro al tomo 1.947, libro 305, folio 103 vuelto, finca número 31.809, inscripción sexta.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas noventa y ocho mil (9.298.000) pesetas.

Lorca, 9 de mayo de 2000.—La Magistra-da-Juez.—El Secretario.—40.152.

LLEIDA

Edicto

Doña Teresa Aznar Primicia, Secretaria en susti-tución del Juzgado de Primera Instancia 4 de Lleida,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 133/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Manresa contra doña María Soledad Llanes Mor, don Antonio Rafael Contreras Lara, don Ceferino Llanes Mitjana y doña Raquel Rudis Bellvé, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-caya, Sociedad Anónima», número 2.198, una can-tidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requi-sito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-taría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, con-tinuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rema-tante los acepta y queda subrogado/a en la respon-sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Patio para edificar, sito en el término municipal de Albatarrac, calle Doctor Robert, núme-ro 30. Tiene de ancho seis metros, diez centímetros, por cuarenta y dos metros de largo, o sea una super-ficie de doscientos cincuenta y seis metros, veinte centímetros cuadrados. Lindante: Oriente, derecha, entrando, Francisco Será Biosca; mediodía o frente, calle Doctor Robert; poniente o izquierda, José A. Falguera, y norte o espalda, Antonio Puig Mor y Jaime Estopa Roige. Sobre esta finca existe actual-mente construida una casa de planta baja y de un piso alto destinado todo a una sola vivienda, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a patio.

Inscrita al tomo 1643, libro 13 de Albatarrac, folio 191, finca número 934 del Registro de la Propiedad de Lleida número 2.

Tipo de subasta: 12.750.000 pesetas.

Lleida, 20 de junio de 2000.—La Secretaria en sustitución.—41.134.

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorri, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de declarativo mayor cuantía-reclamación de cantidad número 0794/92, seguido a instancia de «Munisol, Sociedad Anóni-ma», representada por el Procurador don Isacio Calleja García, col. 145, contra «Tasaciones Hipo-tecarias, Sociedad Anónima», «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», don Jerónimo Loza-no Apolo, don Aurelio L. Salvador Ceballos, don José Ramón Azpiazu Ordóñez y «Aloman, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia, cuyo enca-bezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Madrid a 18 de febre-ro de 1998.

La ilustrísima señora doña Ana María Jimena Calleja, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el núme-ro 794/92, promovidos por «Munisol, Sociedad Anóni-ma», representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra «Tasaciones Hipotecarias, Sociedad Anónima», «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», don Jerónimo Lozano Apolo, don Aurelio L. Salvador Ceballos, «Aloman, Socie-dad Anónima» y don José Ramón Azpiazu Ordóñez, representados por doña María de los Angeles Man-rique Gutiérrez, doña Marta Bermejillo de Hevia, don Nicolás Álvarez Real, don Jesús Verdasco Tri-guero y don Julián Caballero Aguado, respectiva-mente, y declarado en rebeldía el último de ellos, y (...).

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Calleja García, en nombre y representación de «Munisol, Sociedad Anónima», contra «Aloman, Sociedad Anónima», don Aurelio Jerónimo Lozano Apolo, don L. Salvador Ceballos, Caja Postal de Ahorros, Tasaciones Hipotecarias y don José Ramón Azpiazu Ordóñez, este último declarado en rebeldía en estos autos, debo absolver y absuelvo a don José Ramón Azpiazu Ordóñez, y declarado en rebeldía a don Aurelio L. Salvador Ceballos, legalmente representado por el Procurador señor Verdasco Triguero; a don Jerónimo L. Lozano Apo-lo, legalmente representado por el Procurador señor Álvarez Real; a Caja Postal de Ahorros, legalmente representada por la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, y a «Tasaciones Hipotecarias, Sociedad Anónima», legalmente representada por la Procu-radora señora Manrique Gutiérrez, de las pretencio-nes contra ellos deducidas, y debo condenar y condeno a «Aloman, Sociedad Anónima» a pagar a la actora 60.000.000 de pesetas, cantidad que